

CIRCULAR N° 177/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN

Montevideo, 9 de agosto de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso las **desinvestiduras en el ejercicio de la profesión de Escribano, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d)**, de los profesionales que a continuación se detallan, quienes quedan, por lo tanto **inhabilitados** para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República:

<u>NOMBRE DEL PROFESIONAL</u>	<u>NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN</u>	<u>FECHA DE NOTIFICACIÓN</u>
María Cristina Pino Valenti	476/17/16 – 10/05/2017	- 28/6/2017 (en sus dos domicilios)
Horacio Guillermo Braggio Cipriani	352/17/12 – 18/04/2014	-28/6/2017

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

mvp

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo

